

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

1. Descripción del trámite

Trámite previo a la puesta en marcha de actividad sometida a Calificación Ambiental, según listado de actividades incluidas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Ejemplos de actividades que deben someterse a Calificación Ambiental: establecimientos de hostelería (restaurantes, bares, cafeterías, bares con música, comidas para llevar, etc), discotecas, salas de fiesta, supermercados, establecimientos hoteleros (hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, etc) ...

2. ¿Quién puede solicitarlo?

El titular de la actividad/instalación sujeta a Calificación Ambiental, con antelación a la puesta en marcha de la misma.

En caso de solicitarse por el propietario del local, en la puesta en marcha mediante Declaración Responsable se acreditará la titularidad de la actividad a nombre de quien efectivamente va a desarrollar la actividad.

3. ¿Cuándo se puede solicitar?

En cualquier momento, pero con una antelación mínima de 3 meses a la puesta en marcha de la actividad. La puesta en marcha de la actividad está supeditada a la previa obtención de resolución favorable de la Calificación Ambiental.

4. Documentación que se debe aportar

Solicitud de Calificación ambiental acompañada de Proyecto técnico, según detalle especificado en el formulario existente.

La documentación técnica se presentará en formato electrónico, en archivo .pdf con las firmas y/o visados técnicos correspondientes.

5. Precio y forma de pago

Según ordenanzas vigentes, el trámite de Calificación Ambiental está exento de tasa, la cual se abonará en el momento de comunicar la puesta en marcha mediante Declaración Responsable.

6. Pasos a seguir

1. Presentar solicitud acompañada de Proyecto técnico de instalaciones. La documentación técnica se presentará en formato electrónico, con las firmas y/o visados digitales correspondientes.
2. Adjuntar separata para informar bomberos (si procede).
3. Deberá solicitarse previamente licencia municipal de obras (si procede).
4. Tras informarse favorablemente por los técnicos municipales, se iniciaría un plazo de información pública (20 días hábiles) y alegaciones (15 días hábiles).
5. Una vez reciba notificación de la resolución favorable de la Calificación Ambiental, para poder iniciar la actividad deberá presentar Declaración Responsable junto a Certificado de Dirección Técnica y demás documentación requerida en el procedimiento.